



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía,
Empresas y Empleo.



Ayuntamiento de Hellín
Concejalía de Empleo

PLAN EMPLEO DE PERSONAS JOVENES CUALIFICADAS INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, COFINANCIADA POR EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Diario Oficial de Castilla-La Mancha publicó el 10 de agosto de 2018, la Orden 131/2018 de 3 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas, y Empleo, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Por otro lado, la Resolución de 28/08/2018 de la Dirección General de Programas de Empleo (DOCM de 31/08/2018), convoca para el ejercicio 2018, las subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

A través de esta convocatoria, se pone a disposición de las entidades locales de Castilla-la Mancha, ayudas económicas destinadas a la contratación temporal de personas jóvenes mayores de 18 años y menores de 30, inscritas en el Sistema nacional de Garantía Juvenil durante un período de 12 meses, con el fin de posibilitar la mejora de su empleabilidad e inserción laboral.

El Ayuntamiento de Hellín, presentó el 14/09/2018 solicitud de subvención en el marco de la citada convocatoria, habiendo sido notificada el 31/10/2018 resolución de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo concesión de subvención, por la se otorga al municipio de Hellín una cuantía de 50.000 € para la contratación temporal, durante 12 meses, 5 jóvenes titulados, en el desarrollo de los siguientes proyectos:

Núm.	DENOMINACION DEL PROYECTO	Nº trabajadores
1	DOCUMENTACION Y DIGITALIZACIÓN ARCHIVO MUNICIPAL	1
2	PROMOCIÓN DEL OCIO EL TIEMPO LIBRE Y LA CULTURA EN HELLÍN Y PEDANIÁS	3
3	DIGITALIZACIÓN Y MEJORA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO	1

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Concejalía Delegada de Personal del Ayuntamiento de Hellín, en uso de las competencias en materia de personal que tiene atribuidas por delegación de la Alcaldía por resolución número 1560 de 19/06/2015, rectificada por RA núm. 1577, de 22 de junio de 2015, y publicada en el BOP de la Provincia de Albacete núm. 77 de 6 de julio de 2015, ha dispuesto ordenar la aprobación y publicación de la presente convocatoria, conforme a las siguientes:





Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



B A S E S

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- La presente convocatoria tiene por objeto la selección de jóvenes titulados mayores de 18 años y menores de 30 inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para su contratación, durante un periodo de 12 meses, en la realización de los proyectos aprobados en la Resolución de 30/10/2018 de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Estos proyectos son cofinanciados por el Fondo Social Europeo (Programa Operativo de Empleo Juvenil), la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Hellín.

SEGUNDA. - CONTRATACIÓN LABORAL.

2.1.- De conformidad con lo establecido en el art. 9.1 de la Orden 131/2018, la formalización de los contratos se realizará en el plazo máximo de un mes desde la resolución de la concesión (el 30/11/2018)

2.2.- Perfil profesional de los puestos de trabajo convocados:

DENOMINACION	GRUPO CLASIF.	Nº ptos.	REQUERIMIENTOS TITULACION	OTROS REQUERIMIENTOS
ADMINISTRATIVO	C1	01	-Técnico grado superior Admón. y finanzas. -Certif. profes. Nivel 3 ADGG0308	Ofimática nivel intermedio
ANIMADOR SOCIOCULTURAL	C1	01	-Técnico grado superior Animac. sociocultural. -Certif. profes. Nivel 3 SSCB0109 ó SSCB0209	
INTEGRADOR SOCIAL	C1	01	-Técnico grado superior integr. social. - Certif. profes. Nivel 3 SSCB0109 - SSCB110 ó SSCG0209	
TECNICO DEPORTIVO	C1	01	-Técnico grado superior enseñanza y anim. sociodeportiva. - Certif. profes. Nivel 3 AFDA0211	
TEC. GESTION RRHH, EMPLEO Y FORMACION	A2	01	-Graduado en RRLL y desarrollo de RRHH o equivalente. -Graduado en Derecho o equivalente	Ofimática nivel intermedio





Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía,
Empresas y Empleo.



Ayuntamiento de Hellín
Concejalía de Empleo

2.3.- Modalidad de contrato de trabajo. Las personas que resulten seleccionadas, serán contratadas bajo la modalidad de contrato de trabajo en prácticas - (Art. 11.1 Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores desarrollado por el R.D. 488, de 27 de marzo y normas concordantes), a jornada completa (37,5 horas semanales) y con una duración de 12 meses.

2.4.- Retribución. Los trabajadores contratados percibirán un 60% de la retribución salarial bruta mensual de un trabajador del mismo o equivalente puesto de trabajo según la tabla salarial del Convenio Colectivo de aplicación al Personal laboral del Ayuntamiento de Hellín. En la retribución mensual se incluirá la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

2.5.- Periodo de prueba. De conformidad con lo establecido en el art. 18.1 del R.D. 488/98, el periodo de prueba no podrá ser superior a un mes para los contratos en prácticas celebrados con trabajadores que estén en posesión de título de grado medio o de certificado de profesionalidad de nivel 1 o nivel 2, dos meses para los contratos en prácticas celebrados con trabajadores que estén en posesión de título de grado superior o de certificado de profesionalidad de nivel 3.

TERCERA. - REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

3.1.- Conforme establece el artículo 6 de la Orden 131/2018, - Las personas participantes deben ser mayores de 18 años y menores de 30, que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Estar en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo; o de certificado de profesionalidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Para participar en el presente proceso selectivo, se deberá estar en posesión de las titulaciones específicas requeridas para cada uno de los puestos en el cuadro incluido en la base 2.2.

Los requisitos deberán cumplirse en el momento de hacer la selección y los mismos deberán mantenerse hasta la fecha de la contratación.

CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

4.1.- La selección de las personas a contratar se ajustará al procedimiento establecido en el Capítulo III de la Orden 131/2018

4.2.- Presentación oferta genérica de empleo. Para llevar a cabo la selección de las personas a contratar se ha formalizado oferta genérica de empleo ante la Oficina Empleo de Hellín, para cada uno de los perfiles profesionales convocados, registrada el 07/11/2018.

La Oficina de Empleo de Hellín, en el trámite de gestión de la oferta, facilitará carta de presentación, sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado y el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en los proyectos, que los candidatos preseleccionados deberán entregar en el Ayuntamiento de Hellín, junto con su solicitud de participación conforme al modelo del ANEXO I.





Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía,
Empresas y Empleo.



Ayuntamiento de Hellín
Concejalía de Empleo

4.3.- Selección de otras personas no enviadas por la oficina de empleo. De conformidad con el art. 20 de la Orden 131/2018, las personas que estén interesadas y no hayan sido remitidas por la oficina de empleo, podrán participar también en el proceso de selección, siempre que las mismas reúnan los requisitos exigidos en la base 3.1

4.3.1.- Plazo de presentación de solicitudes.- Se establece un plazo para la presentación de solicitudes de 9 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Hellín/Tablón de anuncios, de la presente convocatoria (hasta el día 22/11/2018). (<https://eadmin.dipualba.es/tablondeanuncios/?entidad=02037>)

Las solicitudes, que serán cumplimentadas en el modelo normalizado incluido en el **ANEXO I**, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hellín, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en C/ Rabal, 1, en la Oficina de la Agencia de Empleo y Promoción Local del Ayuntamiento de Hellín, C/ Juan Martínez Parras, 14 - Planta Baja. o mediante cualquiera de las formas previstas en el 16.4 de la Ley 39/2.015, de 15 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

4.4.- Documentación a aportar por los participantes. Las personas participantes deberán aportar junto con su solicitud la siguiente documentación:

- Carta de presentación (solo participantes enviados por la Oficina de Empleo)
- Fotocopia del DNI
- Copia de la titulación académica requerida para el puesto de trabajo solicitado.
- Tarjeta o certificado de reconocimiento de discapacidad igual o superior al 33%, indicando el grado de discapacidad, expedido por el órgano competente. Deberá también adjuntarse un Certificado de compatibilidad con la ocupación a la que se presenta, expedido por Centro Base de la Consejería de Bienestar Social.
- Certificado de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (solo participantes que no aporten carta de presentación emitida por la Oficina de Empleo)

La condición de víctima de violencia de género deberá manifestarse en la solicitud y no será preciso acreditarla documentalmente. Será comprobada de oficio a través del Centro de la Mujer en aquellos casos en que así se manifieste expresamente.

QUINTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

5.1.- De acuerdo con el artículo 1 de la Orden 131/2018, para la selección de las personas que reúnan los requisitos de participación, se tendrán en cuenta atendiendo exclusivamente a los siguientes criterios por orden de prioridad:

- Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.
- Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Personas que tengan mayor antigüedad en la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.





Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía,
Empresas y Empleo.



Ayuntamiento de Hellín
Concejalía de Empleo

SEXTA.- SISTEMA SELECTIVO Y BAREMO DE PUNTUACIONES.

6.1.- Sistema selectivo. La selección de las personas a contratar se realizará por el sistema de concurso.

Se opta por el sistema de concurso, de carácter excepcional, según lo previsto en el art. 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha, en atención los requisitos exigidos a las personas participantes y los criterios de selección establecidos en el art. 21 de la Orden 131/2018.

6.2.- Baremo de puntuaciones:

- Personas víctimas de violencia de género. **3 puntos.**
- Personas con discapacidad superior al 33%. **2 puntos.**
- Inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Por cada año completo de inscripción acreditado se otorgará 0,15 puntos hasta un máximo de **5 puntos.**

6.3.- Desempates. En caso de empate, tendrá prioridad la persona que más tiempo esté inscrita en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, de persistir el empate se atenderá al orden de prelación en la presentación de solicitudes.

SEPTIMA.- ORGANISMO DE SELECCIÓN

7.1.- La selección se realizará por una comisión de selección, de carácter colegiado, constituida conforme a lo dispuesto en el art. 60, del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, debiéndose ceñir en su actuación a las presentes bases y a lo dispuesto en las normas concordantes relativas la selección de personal al servicio de las administraciones públicas, que resulten de aplicación directa o supletoria.

7.2.- La comisión de selección constituida por Resolución número 2049 de la Concejalía Delegada de Personal, está conformada por las siguientes personas:

Presidente:

Titular: D^a PURIFICACIÓN ARTEAGA LÓPEZ, Técnico de admón. especial
Suplente: D^a M^a ANGELES MARTINEZ SÁNCHEZ. Técnico de admón. general.

Vocales:

Titular: D^a MARIA SOLEDAD MORENO VALVERDE, Educadora social
Suplente: D. ANTONIO TERRADOS MUÑOZ, Técnico de admón. especial

Titular: D^a. MARIA CARMEN RIOS MARTÍNEZ, Asistente social
Suplente: D. ANTONIO VELA RÓDENAS, Auxiliar social





Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía,
Empresas y Empleo.



Ayuntamiento de Hellín
Concejalía de Empleo

Titular: D. FRANCISCO VAYÁ GÓMEZ, Técnico deportivo.
Suplente: D^a ISABEL VIDAL GONZÁLEZ, Auxiliar administrativo

Secretario:

Titular: D. JUAN MARIANO VILLORA ANDÚJAR, Administrativo

Suplente: D^a. ANA ISABEL INIESTA CATALÁN, Técnico de prevención de riesgos laborales

7.3.- La comisión de selección actuará como órgano colegiado, ajustándose en su régimen de funcionamiento a lo dispuesto en el Capítulo II, Sección 3^a, Subsección 1^a de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de noviembre de Régimen Jurídico del Sector Público, ostentando todos ellos derecho a voz y voto.

7.4.- La comisión de selección requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de al menos la mitad de sus miembros.

7.5.- La comisión de selección tendrá las siguientes funciones:

- Colaborar en la recepción de solicitudes de participación y en el proceso de admisión e instrucción de las mismas.
- Realizar la selección de los trabajadores y trabajadoras en desempleo aspirantes a participar en la ejecución de los proyectos de obras y servicios subvencionados en el ámbito de este plan de empleo.
- Resolver las reclamaciones que pudieran plantearse en el proceso de selección.
- Elevar al órgano competente propuesta de aspirantes seleccionados para su contratación

7.6 - Los miembros de la comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde- Presidente, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el Capítulo II, Sección 4^a de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de noviembre de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la comisión de selección cuando en ellos concorra alguna de las circunstancias previstas en dicho artículo.

7.7. – La comisión de selección podrá nombrar uno o varios asesores especializados si lo estima necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en el ejercicio de sus respectivas especialidades técnicas.

OCTAVA.- PUBLICACION ACTA DE SELECCIONADOS

8.1. La selección se realizará el día 26/11/2018, levantándose acta por el Secretario de la Comisión de Selección que será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Hellín.

8.2.- Se establece un plazo de reclamaciones de dos días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del acta de selección, que tendrá carácter provisional.





Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Consejería de Economía,
Empresas y Empleo.



Ayuntamiento de Hellín
Concejalía de Empleo

8.3. Resueltas las reclamaciones, si las hubiere, se publicará nueva acta de selección el día 29/11/2018. En el caso de no presentarse reclamaciones quedará elevada a definitiva el acta provisional de la Comisión de Selección publicada el 26/11/2018.

NOVENA. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO Y ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL

9.1. - Las personas que resulten seleccionadas, serán contratadas el día **30/11/2018**. El día previo a la contratación deberán aportar en la Sección de RRHH/Personal del Ayuntamiento de Hellín la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad social o tarjeta sanitaria.
- Solicitud de domiciliación bancaria de nómina.

9.2. - Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, algún/a aspirante no presentase la documentación o manifestase expresamente la renuncia al puesto de trabajo, quedará anulada a todos los efectos la contratación, siendo llamado el/la aspirante en lista de reserva que le corresponda por orden de puntuación obtenida.

DECIMA. - NORMAS DE APLICACIÓN

La presente convocatoria se registrará además de por lo establecido en las presentes bases, por lo dispuesto en la Orden 131/2018 de 3 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, La Resolución de 28/08/2018, de la Dirección General de Programas de Empleo, la legislación de régimen local en materia de selección de personal laboral temporal y en la relativa la selección de personal al servicio de las administraciones públicas que resulte de aplicación directa o supletoria.

DUODECIMA. - RECURSOS

Contra las presentes Bases se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes o, directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Hellín/Tablón de Anuncios electrónico, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente de conformidad con la legislación





Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



ANEXO I



Ayuntamiento de Hellín
Concejalía de Empleo

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/La solicitante, abajo firmante, declara de forma responsable que son ciertos todos los datos facilitados en la presente solicitud, pudiendo ser excluido/a del proceso selectivo si se confirmara la omisión, ocultamiento de información y/o falsedad de datos o documentos. Podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de poder participar en sucesivos planes públicos de empleo en este Ayuntamiento).

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I./N.I.E.	
DOMICILIO			
TELÉFONOS DE CONTACTO			
PUESTO QUE SOLICITA	<input type="checkbox"/>	ADMINISTRATIVO	
	<input type="checkbox"/>	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	
	<input type="checkbox"/>	INTEGRADOR SOCIAL	
	<input type="checkbox"/>	TECNICO DEPORTIVO	
	<input type="checkbox"/>	TECNICO GESTION RRHH, EMPLEO Y FORMACIÓN	
TITULACIÓN/ES QUE POSEE			

MANIFIESTA: Que si/no tiene la condición de víctima de violencia de género (marcar solo en caso afirmativo)

COMPROMISOS Y AUTORIZACIONES:

- El solicitante acepta las Bases de la Convocatoria Pública Para la Selección de trabajadores desempleados en el ámbito de la Orden 131/2018, de bases reguladora de la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.
- El solicitante se compromete a facilitar la documentación complementaria que le sea requerida por la Comisión de Selección.
- El/la solicitante autoriza la exposición de sus datos en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Excmo. Ayto. de Hellín.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- Fotocopia del DNI.
- Carta de presentación (solo participantes enviados por la por la Oficina de Empleo).
- Tarjeta o certificado de reconocimiento de discapacidad superior al 33%.
- Copia de la titulación académica requerida para el puesto de trabajo solicitado.
- Certificado de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (solo participantes que no aporten carta de presentación emitida por la Oficina de Empleo).

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. El solicitante declara que acepta las siguientes condiciones marcadas por él mismo:

- El interesado acepta ser notificado de forma electrónica, como mecanismo de notificación predeterminado, utilizando para ello la dirección de correo electrónico y teléfono móvil indicados.
- Interoperabilidad entre administraciones: Autorizo a AYUNTAMIENTO DE HELLÍN para consultar la información que, estando en poder de otras administraciones públicas, sea necesaria para la tramitación del procedimiento administrativo que se origine a raíz de la presente instancia (art. 75.3 Ley 39/2015).
- El solicitante conoce que sus datos personales solamente serán utilizados para gestionar su solicitud, facilitar al interesado la cumplimentación de futuras instancias y recibir comunicaciones en expedientes en los que pudiera resultar afectado. Dichos datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal. Manifestando su consentimiento en los términos del artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos al que ha tenido acceso artículo 6.1.a) del RGPD. Diario oficial UE 4/5/2016
- Igualmente manifiesta conocer sus derechos a solicitar el acceso a sus datos personales, a solicitar su rectificación o supresión, a solicitar la limitación de su tratamiento, a oponerse al tratamiento y el derecho a la portabilidad de los datos.

Entidad: Ayuntamiento de Hellín
Dirección postal: C/ El Rabal, 1 – Hellín (02400)
Sede electrónica: <https://sede.dipualba.es/?entidad=02037>
Delegado de protección de datos: dpd@dipualba.es
Teléfono: 967541500

En Hellín a, de de 2018
Firma:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN



Convocatoria selección Plan Empleo jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil 2018 - AYUNTAMIENTO DE HELLÍN - Cod.745772 - 09/11/2018

Hash SHA256:
09V4E/PGYtllBvDUD
IdeVZ20jUXUHG3RQ
Flqn/0M=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7DQU4-7VWKLGTJ

Pág. 8 de 8